

242		JUNIO	
			ESACE
CALLES ARIAS VIVIANA ALEJANDRA		NIT O CEDULA	
		1104704314	
RUBRO	A-02-02-02-008-003	REC	A-02-02-02-008-003
ART. PRESUPUESTAL	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	CUENTA
			44650889387 Ahorro
		BANCO	BANCOLOMBIA S.A.
SOLICITUD DE CDP			FECHA
CDP	11425	FECHA	
CONTRATO No	242	FECHA	
CRP	23325	FECHA	
		2025-02-15 18:00:20	
		RETE ICA	9,66
ACTA SATISFACCION			FECHA
INF SUPERVISION			SUB - TOTAL
PAGOS A REALIZAR		PAGO MENSUAL	\$ 3.800.000,00
ENTR SAP No		APORTES	\$ 441.100,00
C X P		SUB - TOTAL	\$ 3.358.900,00
OBL	223925	RETENCION EN LA FUENTE	
ORP		RETENCION ICA-%	\$ 32.447
AUT		VALOR A PAGAR	\$ 3.767.553,03
OBSERVACIONES:	PRESTAR LOS SERVICOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EDUCACION ESACE		

PAQUETE ENTREGADO	25/06/2025 16:36
-------------------	------------------



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO**

CUENTA DE COBRO No. 05

FECHA: JUNIO 2025

Yo VIVIANA ALEJANDRA CALLES ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía 1104704314 DE LIBANO-TOLIMA

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. **901440630-6**.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.800.000,00)
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO, DEL CONTRATO, DEL CONTRATO N° 242-MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN EDUCACIÓN, 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 26.600.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : **VIVIANA ALEJANDRA CALLES ARIAS**
Identificación : **1.104.704.314**
Lugar de Residencia : **TV5 48-14 APARTAMENTO 204 CHAPINERO, BOGOTA D.C.**
Teléfono : **3228957886**
Cuenta de Ahorros : **446-508893-87 BANCOLOMBIA**

Firma:

CC. 1104704314 LIBANO-TOLIMA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL



TOTAL



No.05

BOGOTÁ D.C., JUNIO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: VIVIANA ALEJANDRA CALLES ARIAS Identificación 1.1104.704.314 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 6 CALLE 48 CHAPINERO Teléfono de contacto 3228957886 E-mail de contacto: valejandracalles@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JUAN PABLO FLOREZ JAIMES Cargo: Jefe Área Educación Superior Resolución de Nombramiento: N° 243 06 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 242 Fecha de suscripción: 14-02-2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101199634 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha certificado aprobación: 14 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN
5. CRP	CDP No. 11425 Fecha expedición: 14 de febrero de 2025 CRP No. 23325 Fecha expedición: 14 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-009-002) Servicios de Educación Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 3.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 de febrero 2025 hasta 30 de agosto de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	07 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ESACE
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Elaborar documentación que sea afín a su cargo, entregando informes de visitas de seguimiento, con observaciones de falencias y/o fortalezas de acuerdo con las condiciones de renovación del registro calificado. 2. Ejercer como tutor para los alumnos graduados de honor.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



5/26/19-1

3. realizar acompañamiento y en coordinación con el departamento de calidad académica presentar informes de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior
4. asesorar en la gestión de la calidad con el fin de asegurar que los programas académicos y servicios ofrecidos cumplan con los estándares de calidad establecidos.
5. apoyar en la elaboración de informes y documentos relacionados con la autoevaluación y el registro calificado.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00007593 del 15 de enero de 2024 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



ISO 9001

ISO 9001

	dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago de parafiscales.
10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO 2025

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

Obligación No 1. Elaborar documentación que sea afín a su cargo, entregando informes de visitas de seguimiento, con observaciones de falencias y/o fortalezas de acuerdo con las condiciones de renovación del registro calificado.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Se realizó una evaluación integral del hallazgo relacionado con la falta de actualización sistemática del análisis de contexto del programa "Especialización en Ciencias Militares para el Planeamiento". Se identificaron debilidades en el componente de pertinencia curricular y proyección internacional del programa, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.	N/A	Se identificaron debilidades en el componente de pertinencia curricular y proyección internacional del programa, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019

2025753003050733

Al consultar, clic en este número:

Radicado N° 2025753003050733 MDN-COGFM-COEJIC-SECE-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESACE-29 25

Bogotá D.C., 13 de junio de 2025

Señor Coronel
JOHN MAURICIO ACUÑA ALDANA
Director Centro Educación Militar
CALLE 102 No 7-80
Bogotá, D.C.

Asunto: Análisis de la pertinencia del nombre del programa "Especialización en Ciencias Militares para el Planeamiento"

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N.º 202598000502481 del 26 de febrero de 2025, se presenta el informe técnico que analiza académicamente la pertinencia del nombre del programa de posgrado "Especialización en Ciencias

Militares para el Planeamiento". Este documento hace parte del conjunto de informes de seguimiento académico correspondientes al mes de junio de 2025 y se articula con el proceso institucional de mejora continua.

El análisis se enfoca en responder al ítem número 1 del Plan de Mejoramiento Institucional, que recomienda revisar la denominación del programa a la luz de su enfoque formativo, la articulación con los objetivos institucionales, su perfil profesional y la coherencia con otros programas de posgrado del ámbito nacional e internacional. El propósito es garantizar que el nombre del programa refleje con claridad y rigor su identidad académica, su campo disciplinar y su impacto en el contexto operacional y estratégico del Ejército Nacional, académicamente la pertinencia del nombre del programa de posgrado "Especialización en Ciencias Militares para el Planeamiento", en respuesta al ítem número 1 del Plan de Mejoramiento Institucional, correspondiente a la recomendación de analizar la denominación del programa a la luz de su enfoque formativo, proyección profesional y coherencia

Obligación No1. Elaborar documentación que sea afín a su cargo, entregando informes de visitas de seguimiento, con observaciones de falencias y/o fortalezas de acuerdo con las condiciones de renovación del registro calificado.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Se lideró y documentó la mesa de trabajo No. 2, con participación de los actores responsables de la educación superior , con el propósito de validar técnicamente el informe comparativo de programas nacionales	N/A	Se verificó el cumplimiento del orden del día y la articulación con la estructura curricular del Programa Educativo de Posgrado (PEP).

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

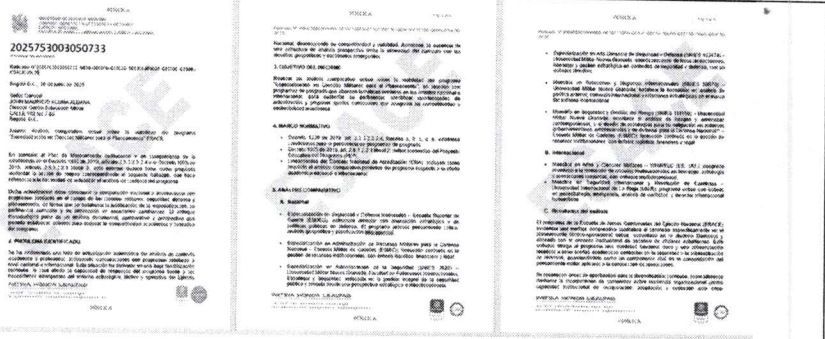


SOE310-1

e internacionales
relacionados con el
planeamiento militar.

[illegible]

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Se desarrolló un análisis comparado de la oferta académica en ciencias militares, seguridad y planeamiento de instituciones como ESDEG, ESMIC, UMNG, UNIR, Universidad de Nebrija, WHINSEC y programas internacionales vinculados al planeamiento estratégico-operacional.	N/A	El informe fundamenta la necesidad de integrar temáticas emergentes como resiliencia organizacional, planeamiento en entornos híbridos y seguridad multidominio.



Obligación No. 3: realizar acompañamiento y en coordinación con el departamento de calidad académica presentar informes de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Se formularon recomendaciones estratégicas orientadas a la internacionalización del programa, incluyendo la vinculación a redes académicas especializadas como RESDAL, ISMS, CEDI y COSEDE.	N/A	Se propusieron compromisos institucionales con fechas definidas para la conformación de un observatorio de programas, actualización del currículo y desarrollo de cátedras abiertas especializadas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
SECRETARÍA DE DEFENSA

Asunto: **SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DEL PLAN DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN DEFENSA**

Fecha: **14 de mayo de 2025**

Participantes: **CD. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, Jefe del Departamento de Calidad Académica, Comandante en Jefe del Comando en Jefe de la Fuerza Armada Nacional, y el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica.**

Orden del día:

1. Verificación de la asistencia y aprobación de la agenda.
2. Informe de la gestión de la oficina de calidad académica.
3. Informe de la gestión de la oficina de calidad académica.
4. Informe de la gestión de la oficina de calidad académica.
5. Informe de la gestión de la oficina de calidad académica.
6. Informe de la gestión de la oficina de calidad académica.
7. Informe de la gestión de la oficina de calidad académica.
8. Informe de la gestión de la oficina de calidad académica.
9. Informe de la gestión de la oficina de calidad académica.
10. Informe de la gestión de la oficina de calidad académica.

Obligación No. 3: realizar acompañamiento y en coordinación con el departamento de calidad académica presentar informes de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	ACTIVIDADES DE REVISIÓN DEL SYLLABUS DE HISTORIA MILITAR – CURSO COMANDO 2025	N/A	Desarrollar una jornada académica con docentes y expertos del CEHEJ, CEDOC y la Dirección de Doctrina, para integrar contenidos actualizados como:

PUBLICA

- Historia de conflictos híbridos
- Guerra multidominio
- Liderazgo operacional histórico
- Evolución del poder terrestre en el siglo XXI
- Construcción de memoria histórica institucional
- Historia comparada de las fuerzas armadas latinoamericanas
- Producto: Relatoría académica y propuesta de nuevos temas

Obligación No. 3: realizar acompañamiento y en coordinación con el departamento de calidad académica presentar informes de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Charla especializada: "Historia Militar como herramienta para el liderazgo estratégico del Suboficial"		Organizar y desarrollar una charla magistral dirigida a los Sargentos Mayores en formación y ejercicio activo, con el objetivo de fortalecer su comprensión del legado histórico del Ejército Nacional, el valor de la memoria institucional y la aplicabilidad del pensamiento militar histórico en contextos contemporáneos de liderazgo operacional, cohesión moral y acción integral. Contenidos sugeridos: • Evolución histórica del suboficial en las guerras de independencia y conflictos del siglo XX • Liderazgos históricos ejemplares en las campañas militares nacionales • Historia reciente del conflicto armado y el rol transformador del suboficial

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SOE19-1

PÚBLICA

- Importancia de la memoria histórica en la doctrina y la cohesión de las tropas
- Relación entre Historia Militar y liderazgo desde la ética y la experiencia



Obligación No. 3: realizar acompañamiento y en coordinación con el departamento de calidad académica presentar informes de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Verificación y programación de cumplimiento de hallazgos y plazos establecidos por Educación Superior – Mes de junio 2025	N/A	Ejecutar una labor de seguimiento técnico y programación detallada de las actividades asociadas a los hallazgos identificados en el plan de mejoramiento institucional de las especializaciones ofrecidas por la Escuela de Armas Combinadas del Ejército (ESACE). Esta labor responde al cronograma y orientaciones emitidas por la Dirección de Educación Superior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos, productos y fechas establecidos en la Circular N.º 2025980000502481 de 2025.

secciones con hallazgos por cerrar			responsable
EDUCACIÓN SUPERIOR	33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 58, 59, 60, 62, 77, 83		DR. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA
HALAZGOS DESAGREGADOS	54, 63, 64, 65, 66, 67, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81		
A. HUMANÍSTICA	51, 52		
	82, 83		

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total \$ 26.600.000

Valor autorizado a pagar \$ 3.800.000

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

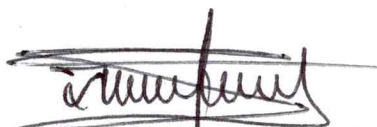


SCB10-1

PUBLICA

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES MAYO 2025 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Valor Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLPESIONES</td> <td>\$243.200 ✓</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>NUEVA EPS</td> <td>\$190.000 ✓</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$7.900 ✓</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Valor Pago	PENSIÓN	COLPESIONES	\$243.200 ✓	SALUD	NUEVA EPS	\$190.000 ✓	ARL	POSITIVA	\$7.900 ✓
Obligación	Entidad	Valor Pago											
PENSIÓN	COLPESIONES	\$243.200 ✓											
SALUD	NUEVA EPS	\$190.000 ✓											
ARL	POSITIVA	\$7.900 ✓											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Cuenta de cobro. - Factura electrónica solo en los casos que aplique. - Informe de gestión. - Informe de supervisión. - Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. - Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). - Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).												
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.												
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago ya que fue revisado y soportado el cumplimiento de pago de seguridad social de febrero.												
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, \$3.800.000 correspondiente del mes JUNIO, se puede continuar con los trámites administrativos a que hay lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.												

Para constancia se firma en, BOGOTA D.C., **JUNIO** de 2025



MY. JUAN PABLO FLOREZ JAIMES
Cargo: Jefe Área de Educación Superior
Supervisor ESACE

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE**

INFORME DE GESTIÓN No. 05

BOGOTÁ D.C JUNIO 2025

1. No. DEL CONTRATO	242 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14 de febrero de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-44-101199634 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha certificado aprobación: 14 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN
4. CRP	CDP No. 11425 Fecha expedición: 22 de enero de 2025 CRP No. 23325 Fecha expedición: 15 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-003) Servicios de Educación Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 3.800.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 de febrero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: VIVIANA ALEJANDRA CALLES ARIAS Identificación 1.1104.704.314 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 6 CALLE 48 CHAPINERO Teléfono de contacto 3228957886 E-mail de contacto: valejandrascalles@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JUAN PABLO FLOREZ JAIMES Cargo: Jefe Área Educación Superior Resolución de Nombramiento: N° 243 06 de febrero de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ESACE
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: 1.Elaborar documentación que sea afin a su cargo, entregando informes de visitas de seguimiento, con observaciones de falencias y/o fortalezas de acuerdo con las condiciones de renovación del registro calificado. 2. Ejercer como tutor para los alumnos graduados de honor. 3. realizar acompañamiento y en coordinación con el departamento de calidad académica

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



PUBLICA

presentar informes de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior

4. asesorar en la gestión de la calidad con el fin de asegurar que los programas académicos y servicios ofrecidos cumplan con los estándares de calidad establecidos.

5. apoyar en la elaboración de informes y documentos relacionados con la autoevaluación y el registro calificado.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. **00007593 del 15 de enero de 2024** "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



PUBLICA

la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10.El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago de parafiscales.

10. DOCUMENTOS SOPORTAN CUMPLIMINETO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

QUE
EL
LAS

Obligación No 1. Elaborar documentación que sea afin a su cargo, entregando informes de visitas de seguimiento, con observaciones de falencias y/o fortalezas de acuerdo con las condiciones de renovación del registro calificado.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Se realizó una evaluación integral del hallazgo relacionado con la falta de actualización sistemática del análisis de contexto del programa "Especialización en Ciencias Militares para el Planeamiento".	N/A	Se identificaron debilidades en el componente de pertinencia curricular y proyección internacional del programa, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



ISO 9001

PUBLICA

Se identificaron debilidades en el componente de pertinencia curricular y proyección internacional del programa, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.

2025753003050733

A: Destinatario: este es el número

Radicado N°2025753003050733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESACE-29 25

Bogotá D.C., 13 de junio de 2025

Señor Coronel
JOHN MAURICIO ACUNA ALDANA
Director Centro Educación Militar
CALLE 102 No 7-80
Bogotá, D.C.

Asunto: Análisis de la pertinencia del nombre del programa "Especialización en Ciencias Militares para el Planeamiento"

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N.º 2025680000502481 del 26 de febrero de 2025, se presenta el informe técnico que analiza académicamente la pertinencia del nombre del programa de posgrado "Especialización en Ciencias

Militares para el Planeamiento". Este documento hace parte del conjunto de informes de seguimiento académico correspondientes al mes de junio de 2025 y se articula con el proceso institucional de mejora continua.

El análisis se enfoca en responder al ítem número 1 del Plan de Mejoramiento Institucional, que recomienda revisar la denominación del programa a la luz de su enfoque formativo, la articulación con los objetivos institucionales, su perfil profesional y la coherencia con otros programas de posgrado del ámbito nacional e internacional. El propósito es garantizar que el nombre del programa refleje con claridad y rigor su identidad académica, su campo disciplinar y su impacto en el contexto operacional y estratégico del Ejército Nacional, académicamente la pertinencia del nombre del programa de posgrado "Especialización en Ciencias Militares para el Planeamiento", en respuesta al ítem número 1 del Plan de Mejoramiento Institucional, correspondiente a la recomendación de analizar la denominación del programa a la luz de su enfoque formativo, proyección profesional y coherencia

Obligación No1. Elaborar documentación que sea afín a su cargo, entregando informes de visitas de seguimiento, con observaciones de falencias y/o fortalezas de acuerdo con las condiciones de renovación del registro calificado.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Se lideró y documentó la mesa de trabajo No. 2, con participación de los actores responsables de la educación superior, con el propósito de validar técnicamente el informe comparativo de programas nacionales e internacionales relacionados con el planeamiento militar.	N/A	Se verificó el cumplimiento del orden del día y la articulación con la estructura curricular del Programa Educativo de Posgrado (PEP).

Orden del día:

1. Presentación del informe técnico elaborado por el Centro Académico con respecto al PEP de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento.
2. Evaluación de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.
3. Análisis de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.
4. Evaluación de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.
5. Análisis de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.
6. Evaluación de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.
7. Análisis de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.
8. Evaluación de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.
9. Análisis de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.
10. Evaluación de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

Orden del día:

1. Presentación del informe técnico elaborado por el Centro Académico con respecto al PEP de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento.
2. Evaluación de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.
3. Análisis de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.
4. Evaluación de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.
5. Análisis de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.
6. Evaluación de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.
7. Análisis de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.
8. Evaluación de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.
9. Análisis de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.
10. Evaluación de la pertinencia del nombre del programa de posgrado en Ciencias Militares para el Planeamiento, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

POINTE DE REVISIÓN

Obligación No1. Elaborar documentación que sea afín a su cargo, entregando informes de visitas

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

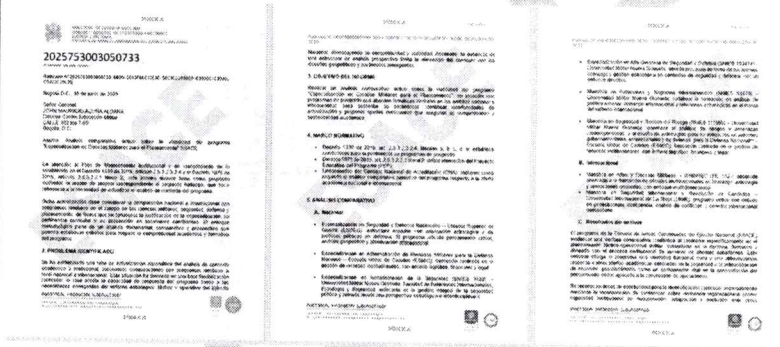


5063910-1

PUBLICA

de seguimiento, con observaciones de falencias y/o fortalezas de acuerdo con las condiciones de renovación del registro calificado.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Se desarrolló un análisis comparado de la oferta académica en ciencias militares, seguridad y planeamiento de instituciones como ESDEG, ESMIC, UMNG, UNIR, Universidad de Nebrija, WHINSEC y programas internacionales vinculados al planeamiento estratégico-operacional.	N/A	El informe fundamenta la necesidad de integrar temáticas emergentes como resiliencia organizacional, planeamiento en entornos híbridos y seguridad multidominio.



Obligación No. 3: realizar acompañamiento y en coordinación con el departamento de calidad académica presentar informes de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Se formularon recomendaciones estratégicas orientadas a la internacionalización del programa, incluyendo la vinculación a redes académicas especializadas como RESDAL, ISMS, CEDI y COSEDE.	N/A	Se propusieron compromisos institucionales con fechas definidas para la conformación de un observatorio de programas, actualización del currículo y desarrollo de cátedras abiertas especializadas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



826319.1

PUBLICA

[illegible]

Obligación No. 3: realizar acompañamiento y en coordinación con el departamento de calidad académica presentar informes de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	ACTIVIDADES DE REVISIÓN DEL SYLLABUS DE HISTORIA MILITAR – CURSO COMANDO 2025	N/A	Desarrollar una jornada académica con docentes y expertos del CEHEJ, CEDOC y la Dirección de Doctrina, para integrar contenidos actualizados como: • Historia de conflictos híbridos • Guerra multidominio • Liderazgo operacional histórico • Evolución del poder terrestre en el siglo XXI • Construcción de memoria histórica institucional • Historia comparada de las fuerzas armadas latinoamericanas • Producto: Relatoría académica y propuesta de nuevos temas

[illegible]

Obligación No. 3: realizar acompañamiento y en coordinación con el departamento de calidad académica presentar informes de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
----	-------------------	------------------	------------------

PUBLICA

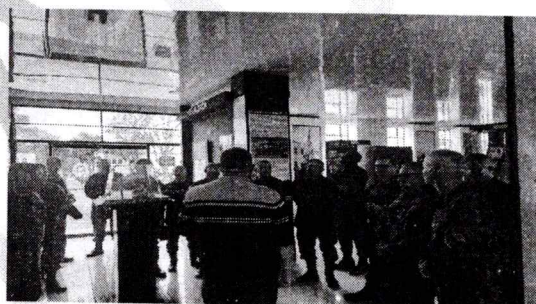
01

Charla especializada:
"Historia Militar como
herramienta para el
liderazgo estratégico del
Suboficial"

Organizar y desarrollar una charla magistral dirigida a los Sargentos Mayores en formación y ejercicio activo, con el objetivo de fortalecer su comprensión del legado histórico del Ejército Nacional, el valor de la memoria institucional y la aplicabilidad del pensamiento militar histórico en contextos contemporáneos de liderazgo operacional, cohesión moral y acción integral.

Contenidos sugeridos:

- Evolución histórica del suboficial en las guerras de independencia y conflictos del siglo XX
- Liderazgos históricos ejemplares en las campañas militares nacionales
- Historia reciente del conflicto armado y el rol transformador del suboficial
- Importancia de la memoria histórica en la doctrina y la cohesión de las tropas
- Relación entre Historia Militar y liderazgo desde la ética y la experiencia



Obligación No. 3: realizar acompañamiento y en coordinación con el departamento de calidad académica presentar informes de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Verificación y programación de cumplimiento de hallazgos y plazos establecidos por Educación Superior – Mes de junio 2025	N/A	Ejecutar una labor de seguimiento técnico y programación detallada de las actividades asociadas a los hallazgos identificados en el plan de mejoramiento institucional de las especializaciones ofrecidas por la Escuela de Armas Combinadas del Ejército (ESACE). Esta labor responde al cronograma y orientaciones emitidas por la Dirección de Educación Superior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos, productos y fechas establecidos en la Circular N.º 2025980000502481 de 2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



BOE/19/1

PUBLICA

	<table><tr><td></td><td>SECCIONES CON HALAZGOS POR DETAL</td><td>responsable</td></tr><tr><td>33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 58, 59, 60,</td><td>62, 77, 83,</td><td>EMP. JUAN PABLO GONZALEZ</td></tr><tr><td>54, 63, 64, 65, 66, 67, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81,</td><td>85, 87,</td><td></td></tr><tr><td>A. HUMANÍSTICA</td><td>51, 52</td><td></td></tr><tr><td></td><td>82, 83</td><td></td></tr></table>		SECCIONES CON HALAZGOS POR DETAL	responsable	33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 58, 59, 60,	62, 77, 83,	EMP. JUAN PABLO GONZALEZ	54, 63, 64, 65, 66, 67, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81,	85, 87,		A. HUMANÍSTICA	51, 52			82, 83	
	SECCIONES CON HALAZGOS POR DETAL	responsable														
33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 58, 59, 60,	62, 77, 83,	EMP. JUAN PABLO GONZALEZ														
54, 63, 64, 65, 66, 67, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81,	85, 87,															
A. HUMANÍSTICA	51, 52															
	82, 83															
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.															

Para constancia se firma en, Bogotá, Junio de 2025

Firma Contratista


VIVIANA ALEJANDRA CALLES ARIAS
 C.C. 1104704314 LIBANO TOLIMA
 Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
 Bogotá D.C., Cundinamarca
 esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO**

Bogotá, D.C., JUNIO DE 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

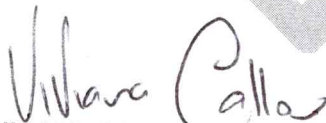
Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL - PAGO	No. De planilla de aportes
242	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ESACE	7 meses	\$3.800.000	86575881 aplica

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA ÍNDICE DERECHO


VIVIANA ALEJANDRA CALLES ARIAS
C.C. 1104.704.314 LIBANO-TOLIMA



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@ejercito.mil.co

PÚBLICA



ISO 9001



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, Viviana Alejandra Calles Arias, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.104.704.314 expedida Líbano- Tolima en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 242 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ESACE", de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE MAYO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – NUEVA EPS	86575881	\$ 190.000
Aporte Pensión: COLPESIONES	86575881	\$ 243.200
Aporte ARL: COLPESIONES	86575881	\$ 7.900

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en JUNIO 2025

Atentamente;

Viviana Calles

Nombre: **VIVIANA ALEJANDRA CALLES ARIAS**
C.C. 1104704314 de LIBANO-TOLIMA

Huella índice derecho



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca

esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



ISO 9001

ISO 9001

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1104704314	VIVIANA ALEJANDRA CALLES ARIAS		CRA 21 49-70	3228957886	vcalles@ut.edu.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
86575268	13/05/2025				EMPLADOS UPC
					1 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-05	2025-05	N	17/06/2025	86575881	\$444.600

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	190.000	0		0		0	12	1.500	0	191.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	243,200	0	0	0	0	12	1,900	0	245,100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	7.900				7.900	12	100	8.000			79	8.000	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	12	0	0	0
ICBF				
0	12	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	190.000	191.500
Pensión	1	243.200	245.100
Riesgos Laborales	1	7.900	8.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	441.100	444.600

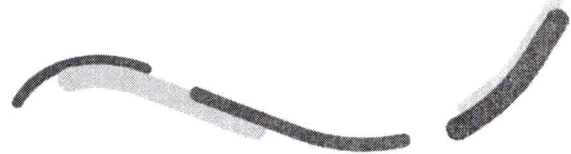
DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1104704314	VIVIANA ALEJANDRA CALLES ARIAS		CRA 21 49-70	3228957886	vcalles@ut.edu.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
86575268	13/05/2025				EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-05				N	17/06/2025

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES								
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Extranjero	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
CC	1104704314	CALLES ARIAS VIVIANA ALEJANDRA	59	0	N											X	25-14	3.560.000	569.600	0	0	0	0	EPS037	3.560.000	445.000	14-23	3.560.000	1	18.600		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA



Comprobante en línea

Pago PSE

17 Jun 2025 16:16:57



Pago exitoso

CUS 1561681599

Comercio
COMPENSAR-OI

Referencia 1

Fecha
17 Jun 2025 16:16:57

Referencia 2
CC

Número de factura
86575881

Referencia 3
1104704314

Descripción del pago
**MiPlanilla.com Pago Proteccion
Social**

Valor del Pago
\$444,600

Número de comprobante
TR1615491599

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 9387**



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHmbeltran

MARITZA ALEXANDRA BELTRAN ACEVEDO

Unidad ó Subunidad

15-01-03-088

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Fecha y Hora Sistema:

2025-07-07-9:34 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	223925	Fecha Registro:	2025-07-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	ConOrdendePago	Requiere DIP:	No
Valor Inicial:	3.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.800.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	32.447,00	Valor Neto:	3.767.553,00	Valor IVA:	0,00
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO

TERCERO

Identificacion:	1104704314	Razon Social:	VIVIANA ALEJANDRA CALLES ARIAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA					
Numero:	44650889387	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro
CUENTA X PAGAR			CAJA MENOR		
Numero:		Tipo:	Adquisición de Servicios a Personas NO Declarantes	Identificacion:	
DOCUMENTO SOPORTE					
Numero:	242	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-07-03

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
Total:							3.800.000,00	0,00	3.800.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS CENAC PERSONAL JUNIO 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-07	OrdenadaPago	3.800.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.358.900,00	0,966 %	32.447,00	0,00

CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ

DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOSDoc. Material
5003675773-2025
MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC	900039527-3	EEMB		01.07.2025	Bogotá, Cundinamarca
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
CALLES ARIAS VIVIANA ALEJANDRA	1104704314		4500517976		

TRAZABILIDAD: CTA COBRO 005 / CTO 242 PS.ASESOR ACADEMI / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
-------	-----------	--------	-----------	-------------	-----------------	------	----	-------------	----------

PS.ESESORA EN EDUCACION

1,00

UN

3.800.000,00

3.800.000,00

TOTALES

3.800.000,00

MONTO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

DOCUMENTO No: 5000001551 / 2025

	DEBITOS	CREDITOS
5111790010 Honorarios	3.800.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.800.000,00
TOTALES:	3.800.000,00	3.800.000,00